

Documentación para exportación a Andorra - Casos particulares

CASOS PARTICULARES

VINOS, LICORES, CERVEZA Y DEMAS BEBIDAS ALCOHOLICAS:

Además de la factura comercial deberán ir acompañados de la documentación que a continuación detallamos según el caso:

MERCANCÍAS QUE CIRCULEN EN REGIMEN SUSPENSIVO (Con los impuestos especiales sin pagar):
Documento Administrativo de Acompañamiento ARC.

Casillas importantes:

Casilla 4: ES002541

Casilla 7: TRALDIS PORTA EXPRES, S.L.
POL. IND. DE MONTFERRER, C. SUBINYES, 9
25711 MONTFERRER (LLEIDA)
NIF: ESB25696055

Casilla 7a: Exportación fuera de la Comunidad
Aduana de La Farga de Moles

Mercancías que vengan con factura extranjera, sin que hayan sido despachadas en origen, debe presentarse con la factura y el documento acompañamiento ARC.

MERCANCÍAS QUE CIRCULEN CON EL IMPUESTO ESPECIAL SOPORTADO (Con impuestos especiales pagados):

Documento de Acompañamiento mod. 503: Este documento tiene que ser original y es imprescindible disponer de los ejemplares números 2 y 3.

En caso de no disponer del documento mod. 503 también vale un "Albarán de Circulación" o un "Albarán de Salida de Almacén" en el cual figure todo el detalle de la mercancía: (Descripción mercancía, nº de cajas, nº de botellas por caja, capacidad de las botellas, graduación ...)

En el caso de que el exportador solicite la devolución de los impuestos especiales, las botellas deberán ir SIN LAS PRECINTAS FISCALES e ir acompañadas del documento "MOD. 590" o hacer mención de este en la factura y también de "Albarán de Circulación" o un "Albarán de Salida de Almacén".

En caso de que estas mercancías estén despachadas en origen, además de la factura comercial y deberá llegarnos el original del documento de Acompañamiento de tránsito, o bien el D.A.E.

